



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se acuerda la ejecución dentro del ámbito interno de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de las instrucciones impartidas por el Servicio Público de Empleo como Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo durante el período 2014-2020.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Decisión de la Comisión Europea C(2015)7710 de 12 de noviembre de 2015, se adopta el Programa Operativo del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en el Principado de Asturias para el período de programación 2014-2020. El código de dicho Programa Operativo es CCI 2014ES05SFOP004.

Segundo.—El eje prioritario 2B del mencionado Programa Operativo se dirige a “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

Tercero.—Con fecha de 4 de mayo de 2017 por parte de la Dirección General de Justicia e Interior se presenta una Solicitud de Financiación en el marco del Eje 2B del Programa Operativo FSE Asturias 2014-2020, para las actividades desarrolladas en los talleres impartidos en el Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, tanto en el taller de carpintería, recurso propio de la Administración del Principado de Asturias, como en los talleres de albañilería, soldadura, mecánica del automóvil, jardinería, informática, y acompañamiento al empleo impartidos dentro del ámbito del contrato de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores (Expte. 36-16 SE).

Cuarto.—El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, como Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo durante el período 2014-2020 pone en conocimiento de esta Dirección General con fecha de 12 de mayo de 2017 que las actividades propuestas y a que se refiere el antecedente de hecho anterior encuentran encaje en los objetivos y medidas aprobadas en el Programa de referencia. El servicio público de empleo, establece una serie de instrucciones de obligada ejecución para que las actividades resulten cofinanciables:

Respecto a los talleres impartidos en la Casa Juvenil de Sograndio dentro del ámbito del contrato de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores (Expte. 36-16 SE):

- Proceder a dar publicidad de la financiación comunitaria con el mismo alcance que se haya realizado la publicidad de la contratación (perfil del contratante/diarios oficiales y cualesquiera otros medios en los que, en su caso se hayan realizado anuncios en relación con la contratación).
- Notificar por medio que acredite su constancia a la empresa contratista la financiación europea.
- Notificar por medio que acredite su constancia a los responsables del lugar en el que se imparten los cursos (Dirección y/u órganos responsables del Centro).
- Comunicar a los jóvenes participantes en las medidas la financiación europea. Esta comunicación podrá ser realizada en la clase a viva voz por algún responsable del centro que levante acta de ello, debiendo repetirse cada vez que se incorpora algún/a joven a la medida. En el caso de que algún/a joven haya concluido la formación deberá acreditarse la notificación de la financiación.
- Colocar los carteles que serán suministrados por este Servicio en lugares bien visibles de forma que se dé adecuada publicidad de la cofinanciación (entrada del edificio, aulas en las que imparte la formación, etc.).

Respecto al taller de carpintería impartido como recurso propio de la Administración en la Casa Juvenil de Sograndio:

- Anunciar para general conocimiento la cofinanciación comunitaria.
- Notificar por medio que acredite su constancia a los empleados públicos concernidos la financiación europea de sus retribuciones (firma de un “recibí” en el que se le dé traslado de la cofinanciación).
- Notificar por medio que acredite su constancia a los responsables del lugar en el que se imparten los cursos (Dirección y/u órganos responsables del Centro).
- Comunicar a los jóvenes participantes en las medidas la financiación europea. Esta comunicación podrá ser realizada en la clase a viva voz por algún responsable del centro que levante acta de ello, debiendo repetirse cada vez que se incorpora algún/a joven a la medida. En el caso de que algún/a joven haya concluido la formación deberá acreditarse la notificación de la financiación.
- Colocar los carteles que serán suministrados por este Servicio en lugares bien visibles de forma que se dé adecuada publicidad de la cofinanciación (entrada del edificio, aulas en que se imparten la formación, etc.).



Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el Reglamento (UE) N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

Segundo.—Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero.—Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2008, se modifica el adoptado con fecha 4 de octubre de 2001, a fin de adaptar la descripción en él contenida de las responsabilidades y cometidos de los órganos de la Administración del Principado de Asturias participantes en los diferentes Programas Operativos de los Fondos de Cohesión, FEADER y FEP, a la nueva reglamentación comunitaria.

RESUELVO

Primero.—Ejecutar, en el ámbito de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, las instrucciones impuestas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, como Organismo Intermedio del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, anunciando por medio del presente acto y para general conocimiento que los talleres impartidos en el Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio” (carpintería, albañilería, soldadura, mecánica del automóvil, jardinería, informática, y acompañamiento al empleo) podrán ser objeto de cofinanciación en un porcentaje del 80% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias para el período 2014-2020, código 2014ES05SFOP004. Los contactos a nivel nacional y regional que pueden facilitar información sobre dicho Programa son:

A nivel nacional: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

A nivel regional: Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Segundo.—Disponer publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Oviedo, 13 de junio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2017-06844.